



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Julio veintisiete de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	REFRIONLINE DE COLOMBIA S.A.S.
Demandados	RBC INGENIERIA S.A.S..
Radicado	05 001 40 03 001 2019 00121 00
Decisión	Designa Curadores y Requiere apoderado

Vencido como se encuentra el término de la publicación en el Registro Nacional de emplazados, de la demandada RBC INGENIERIA S.A.S., y al no comparecer a notificarse, por cuanto se agotó en las direcciones reportadas y en el correo electrónico de la entidad, se le designan como curadores ad-litem a los abogados:

1° **ELISA GUARIN ZAPATA** quien se localiza en calle 50 # 46-36 oficina 1005 Edificio Furatena \_Medellín teléfono 5120599 celular 3006512825-3017205778 Correo electrónico: asejuri@gmail.com

2° **JUAN GUILLERMO BUITRAGO MARIN** quien se localiza en la calle 49 # 79-28 oficina 204 Calazans- Medellín teléfono 3221964 celular 3136237406 - 3218533962 correo electrónico [reco.recuperacionycobranzas@gmail.com](mailto:reco.recuperacionycobranzas@gmail.com)

3° **OLGA LUCIA ARANGO DE MONTOYA**, quien se localiza en la carrera 50 #50-14 oficina 806 Edificio Banco Popular- Medellín teléfonos 4449424 celular 3205573101 correo electrónico: doriela72@hotmail.com

Comuníqueseles su nombramiento conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y los (Art. 48 # 7 y 49 del C.G. del P) El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse y es de obligatorio cumplimiento.

Se fijan como gastos provisionales de curaduría la suma de \$200.000.00 que serán cancelados por la parte actora.

Se le requiere al apoderado para que antes de notificar a los curadores, se intente la notificación a la demandada RBC INGENIERIA S.AS. en el correo registrado en su certificado de existencia y representación legal, notificación que se realizará de conformidad con lo dispuesto en Art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

## NOTIFÍQUESE

NC

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a92a6c06f27ac02f666964ec708a72a60aee013f5e99a7c8f39349d334cab**

Documento generado en 27/07/2020 08:27:05 a.m.